



## RESOLUCIÓN 100/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de diciembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número AD 101/2025 para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### R E S U L T A N D O

- I. En atención al oficio número SSEJ/DGA/3723/2025, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, suscrito por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL"** a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** por un monto de **\$4,241,423.30 (Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos 30/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio SSEJ/DGA/3723/2025 recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**" a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** por un monto de **\$4,241,423.30 (Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las circunstancias en las que Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, se justifica toda vez que la prestación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**" constituye una actividad fundamental para el funcionamiento seguro, continuo y estructuralmente estable de los Centros Penitenciarios del Estado. Conforme al Artículo 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, corresponde a la Autoridad Penitenciaria organizar, administrar y operar el Sistema Penitenciario bajo principios de respeto a los derechos humanos, trabajo, capacitación, educación, salud y deporte, en aras de favorecer la reinserción social. Además, la norma establece la obligación de supervisar de manera permanente las instalaciones penitenciarias con el fin de preservar la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal que labora EN LOS DIVERSOS CENTROS y de los visitantes, adoptando las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.

El mantenimiento de instalaciones fijas y la atención de trabajos de albañilería son elementos esenciales para cumplir con este mandato legal, pues dichas acciones impactan de manera directa en la operatividad, la infraestructura física y la seguridad estructural de los centros penitenciarios. El adecuado estado de muros perimetrales, áreas comunes, instalaciones hidráulicas, sanitarias y de ventilación, así como de puertas, rejillas, bardas, pisos, plafones y demás elementos constructivos, es indispensable para garantizar condiciones básicas de habitabilidad y para prevenir situaciones de riesgo que puedan comprometer la integridad física de las personas privadas de la libertad, así como la estabilidad y el control institucional del centro.

La realización de actividades de mantenimiento al interior de los centros penitenciarios implica el acceso a áreas estratégicas y a información operativa altamente sensible, como rutas internas de seguridad, estructuras perimetrales, mecanismos de control, áreas de tránsito restringido y zonas designadas para el resguardo de población. Permitir que personal externo ejecute dichas labores incrementa significativamente los riesgos asociados a fuga de información, debilitamiento de barreras físicas, introducción de objetos prohibidos, identificación de puntos vulnerables e incluso la posible alteración deliberada de la infraestructura penitenciaria. Por ello, la ejecución del servicio debe estar estrictamente alineada a los fines de seguridad pública, confidencialidad y protección de la seguridad interior del Estado



En ese sentido, la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO) se configura como el oferente idóneo para la prestación del servicio. Esta entidad, creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene la finalidad de organizar y operar la industria penitenciaria, constituyéndose como un instrumento central de la política de reinserción social. A través de sus programas productivos, las Personas Privadas de la Libertad adquieren habilidades técnicas, aprenden oficios como albañilería, mantenimiento general, instalación y reparación de elementos constructivos, y desarrollan competencias de trabajo en equipo, disciplina y responsabilidad.

La asignación del servicio a INJALRESO garantiza, además, que el personal que ingresa a las áreas de mantenimiento sea estrictamente supervisado por la Autoridad Penitenciaria, al tratarse de Personas Privadas de la Libertad que ya se encuentran dentro de los centros y que realizan actividades productivas bajo un esquema institucional controlado. Ello elimina los riesgos derivados del ingreso de personal ajeno al sistema, conserva la confidencialidad de la infraestructura estratégica y fortalece los mecanismos de control interno, al tiempo que asegura la continuidad operativa del Sistema Penitenciario.

Asimismo, la participación de INJALRESO en este servicio contribuye al cumplimiento de los principios de reinserción social establecidos en la ley, al proporcionar actividades laborales con valor productivo y social, que permiten a las PPL adquirir experiencia técnica aplicable a su eventual reintegración a la comunidad.

Por lo anterior, se determina que la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL" mediante adjudicación directa a INJALRESO se encuentra plenamente justificada, al tratarse de un servicio directamente vinculado con la seguridad pública, la protección de infraestructura estratégica y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de operación penitenciaria y seguridad interior del Estado.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S:

**PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** para la adquisición del proyecto denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS Y ALBAÑILERÍA EN LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL** por un monto de **\$4,241,423.30 (Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintitres pesos 30/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.



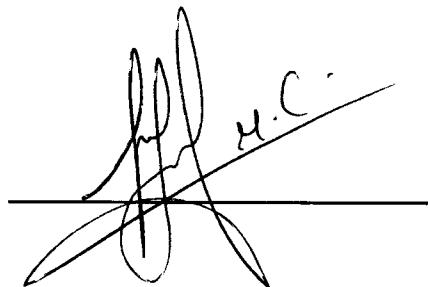
**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

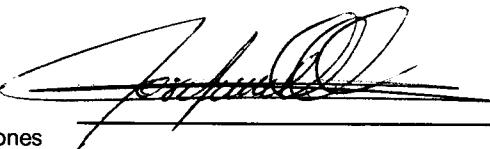
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



M.C.

**José Luis Ortiz Coronado**

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



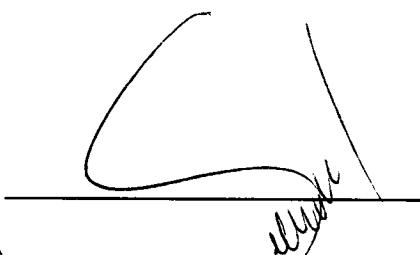
**Luis Ángel Padilla Jiménez**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



**Sergio Olmedo Zúñiga**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico





/ Administración

**Emma Itzel Narváez Acosta**

Representante de la Secretaría de Administración

**Eugenia Carolina Torres Martínez**

Representante de la Consejería Jurídica

**David Alejandro Guillén Ibáñez**

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada  
de Compras

**Bryam David Sánchez Porras**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Administración

**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Jorge Dinael Hinojosa López**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



**Estefanía Ramírez Salgado**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Ramírez S

---

**Omar Palafox Sáenz**

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

---

Ramírez S  
Omar Palafox Sáenz

**María Fabiola Rodríguez Navarro**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Maria Fabiola Rodriguez Navarro

Fabiola Rodriguez Navarro

Ramírez S  
Omar Palafox Sáenz